



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), primero de febrero de dos mil veintidós

PROCESO	Cancelación de Registro Civil de Nacimiento
Solicitante	Omar Sánchez Giraldo
Radicado	05-001-31-10-002-2022-00048-00
Interlocutorio	Nro. 040 de 2022

Por estar la presente demanda ajustada a derecho y reunidas las exigencias de los arts. 82 del Código General del Proceso y 6° del Decreto 806 del 2020, el Juzgado,

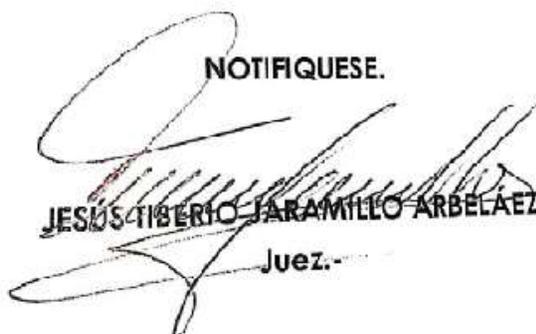
RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR la demanda de Jurisdicción Voluntaria - **CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO**- promovida a través de apoderado judicial por el señor **OMAR SANCHEZ GIRALDO**.

SEGUNDO.- Se le imprimirá a esta solicitud el trámite contemplado en el artículo 577 del Código General del Proceso.

TERCERO.- Para los efectos legales y en los términos del poder conferido, se reconoce personería a la Dra. **PAULA ANDRERA CASTAÑO ARANGO**, identificado con la T. P. Nro. 187.805 del C. S. J., para representar al demandante.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-